



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
QUILLÓN

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA L1 ID. 5043-16-L119 y APRUEBA
TRATO DIRECTO DENOMINADO “CURSO
DE MANEJO CLASE B, PARA PRODUCTORES
AGRICOLAS RURALES DEL SECTOR DE
CHANCAL DE LA COMUNA DE QUILLÓN”

DECRETO ALCALDICIO N° 4.497

Quillón, 24 OCT 2019

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 3741 de fecha 06.09.2019 que aprueba llamado a Licitación pública L1.
2. Licitación pública L1 ID: 5043-16-L119 publicada con fecha 17.09.2019.
3. Acta de deserción de fecha 23.09.2019 que declara licitación desierta ya que no se presentaron ofertas.
4. Ficha técnica N° 72
5. Programación Plan Anual de Compras
6. Decreto alcaldicio N°984 de fecha 22.11.2013 que aprueba circuito de examen práctico.
7. Decreto 170 de fecha 18.11.2016 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que modifica decretos supremos números 23 de 2000, 97 de 1984 y 170 de 1985, y deja sin efecto decreto supremo N° 189 de 2013, todos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, subsecretaria de transportes.
8. Decreto Alcaldicio N° 18 de fecha 14.01.2019 que aprueba Programa Apoyo O.D.E.L.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 20 de fecha 21.01.2019 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 28 de marzo de 2019, que aprueba uso de nuevo formulario simplificado, para licitaciones de menor tamaño (L1) y designese funcionarios facultados para ejecutar como operarios y supervisores en portal mercado público.
11. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas.
12. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
13. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
14. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
15. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
18. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
19. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.

20. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar **CURSO DE MANEJO CLASE B, PARA PRODUCTORES AGRICOLAS RURALES DEL SECTOR DE CHANCAL DE LA COMUNA DE QUILLON**, incluido dentro del programa de Desarrollo Agrícola, conforme a la planificación anual de compras.
2. Licitación L1 ID: 5043-16-L119 declara desierta por no presentar oferentes.
3. Antecedentes ingresado por oficina de partes con fecha 18.10.2019 por parte de la empresa Sociedad Díaz y Urra limitada.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTA**, Llamado Licitación Pública denominada " **CURSO DE MANEJO CLASE B, PARA PRODUCTORES AGRICOLAS RURALES DEL SECTOR DE CHANCAL DE LA COMUNA DE QUILLON**". ID: 5043-16-L119.
2. **AUTORIZACE**, la compra directa al proveedor "**SOCIEDAD DÍAZ Y URRALIMITADA**" RUT: 76.015.619-1, por la suma de **\$2.160.000-** (dos millones ciento sesenta mil pesos), impuestos incluidos, " **CURSO DE MANEJO CLASE B, PARA PRODUCTORES AGRICOLAS RURALES DEL SECTOR DE CHANCAL DE LA COMUNA DE QUILLON** " compra que corresponde una contratación directa por las siguientes razones:
 - **DE ACUERDO AL CAPÍTULO II, ART. 10 N° 7 LETRA L, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS N°19.886, QUE DICE LO SIGUIENTE: "CUANDO HABIENDO REALIZADO UNA LICITACIÓN PÚBLICA PREVIA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO SE RECIBIERAN OFERTAS O ESTAS RESULTARAN INADMISIBLES POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LA CONTRATACIÓN ES INDISPENSABLE PARA EL ORGANISMO".**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

NSV/OAB/mca
DISTRIBUCION:

- Archivo SECMU
- Archivo ODEL
- Archivo DAF
- Archivo